MINISTERIO DEL INTERIOR

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM22-00051759

FECHA : LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2022

DE : **CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO**
Coordinador Grupo De Implementación

PARA : **AUGUSTO RODRIGUEZ**
Director General

SANDRA PATRICIA BORRAÉZ DE ESCOBAR
Secretaria General

ANA LUCÍA OSORIO SEPULVEDA
Coordinadora Grupo de Contratación

ASUNTO : SOLICITUD ADICION Y PRORROGA CONTRATO 1411 DE 2022 LOTE No. 3 BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

Un cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia y en el marco del contrato No. 1411 de 2022 suscrito entre la Unidad Nacional de Protección y la empresa contratista UNIÓN TEMPORAL MP UNP 2022 cuyo objeto corresponde a "En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá suministrar los elementos de acuerdo a las descripciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico y documentos del proceso, en especial las obligaciones frente a las especificaciones técnicas mínimas y cantidades descritas para el lote No. 3 - Botes y motores fuera de borda. Y En atención a las facultades conferidas dentro de la designación de supervisor que me fue efectuada y apelando a las disposiciones contenidas en el numeral 12.9.2 referente a Peticiones y/o solicitudes del **Manual de Contratación y Supervisión GCT-MA-01-V5** vigente para la Entidad, el suscrito procede a:

> *"(...) • Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación al Grupo de Contratación, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato. (...)"*

Corolario a lo anterior y siguiendo las atribuciones asignadas en el instrumento citado, en virtud de lo dispuesto en el numeral 12.11 que acoge los deberes de los Supervisores y los que se desarrollan en el numeral 12.11.1 Seguimiento administrativo, se advierte:

> *"(...) • Cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo del contrato debe ser comunicada de manera inmediata al Ordenador del Gasto, Secretaría General o Grupo de Contratación, sin interrumpir la ejecución de este, se debe propender por adoptar las medidas necesarias para superar los inconvenientes. (...)"*

Recibí 13/12/22

Así como lo reglado en el numeral 12.11.2 que me atribuye lo referente al seguimiento jurídico al cumplimiento del contrato en comento y que particularmente de cara a lo pretendido por el contratista, dispone:

> *"(...) • Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación de los factores para llevar a cabo la modificación. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.*
> *• Debe conceptuar sobre cualquier modificación al contrato, sea esta en el plazo de ejecución, en su vigencia, por adición, prórroga, cesión o suspensión. (...)"*

Con el fin de atender tres (3) colectivos que ingresaron al programa de protección de la vigencia 2022, se puede dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por parte del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM Colectivo. Así las cosas, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato en mención se encuentra en ejecución, por lo que se cuenta con la posibilidad de implementar medidas de protección amparadas en resoluciones de las vigencias mencionadas, que son de obligatorio cumplimiento y por ser resoluciones nuevas no habían sido incluidas dentro del proceso de selección.

Por lo anterior, por tratarse de las mismas medidas de Protección (elementos), se puede adicionar el contrato actual, teniendo en cuenta que cumplen con las mismas características técnicas y atendiendo los mismos precios establecidos en la oferta económica de la subasta inicial, en cuanto a que la adición no supera el 50% del valor de los contratos y se cuenta con el recurso para dar cumplimiento a las resoluciones vigentes, por lo anterior, se describen las necesidad a adicionar junto con los precios de la oferta económica ; así:

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CAN	RES.	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS CON KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	2	10714	25/11/2020	CONSEJO COMUNITARIO UNION DEL RIO CHAGUI	TUMACO-NARIÑO	$ 106.750.000	$ 213.500.000
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 150HP	2					$ 106.800.000	$ 213.600.000
2	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS CON KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	2	10222	4/11/2022	CONSEJO COMUNITARIO VILLA MARIA DE PURRICHA	PIZARRO-CHOCO	$ 106.750.000	$ 213.500.000
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	2					$ 67.200.000	$ 134.400.000
	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS	1					$ 87.900.000	$ 87.900.000
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP	1					$ 27.830.000	$ 27.830.000

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CAN	RES.	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS CON KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	2	10225	4/11/2022	CONSEJO COMUNITARIO DE PAVASA	PIZARRO-CHOCO	$ 106.750.000	$ 213.500.000
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	2					$ 67.200.000	$ 134.400.000
	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS	1					$ 87.900.000	$ 87.900.000
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP	1					$ 27.830.000	$ 27.830.000
	TOTAL MEDIDAS POR IMPLEMENTAR ADICION	16			VALOR TOTAL ADICION			$ 1.354.360.000

- Así mismo, informamos el recurso para adicionar al contrato No.1411 de 2022 por valor de : MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.354.360.000) M/CTE

LOTE	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	RECURSO
LOTE 3	1411	UNIÓN TEMPORAL MP UNP 2022	$ 1.354.360.000
RECURSO PARA ADICIONAR			$ 1.354.360.000

Referente al plazo de ejecución y de acuerdo a las competencias que como supervisor me obedecen, resulta importante efectuar las siguientes apreciaciones de cara a la solicitud allegada por el contratista a, UNIÓN TEMPORAL MP UNP 2022 cara a la ejecución y atendiendo la solicitud realizada mediante escrito del día 7 de diciembre del año 2022 donde presenta una solicitud de prórroga en los siguientes términos.

- **PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato adjudicado a través de la cláusula cuarta dispuso como tal **hasta el 20 de diciembre del 2022**; sin embargo, las situaciones manifestadas por el contratista en lo que respecta a las demoras en entregas por parte de los proveedores que se presentan por temas de fin de año, escasez de materias primas y demoras en entregas y fabricación.

Lo anterior ha retrasado el suministro de los elementos para satisfacer el objeto contractual dentro del plazo inicialmente pactado; ahora, es prudente indicar que con ocasión a las disposiciones acogidas en los actos administrativos en los cuales el ordenador del gasto ha acogido las disposiciones del CERREM COLECTIVO, se tienen aún ítems que podrían ser adquiridos teniendo en cuenta que el recurso económico está aún disponible para ello, atendiendo por supuesto los precios establecidos en la oferta económica presentada por UNIÓN TEMPORAL MP UNP 2022, los cuales podrían ser satisfechos de cara a la prórroga requerida.

Ahora, en atención a las reglas que gobiernan el Contrato No. 1411 de 2022 y en especial a la dispuesta en la CLÁUSULA SEXTA denominada PRÓRROGAS, que reza:

"(...) El plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se cuente con los recursos económicos requeridos para el efecto por parte de la UNP y dentro de los límites cuantitativos para el efecto consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)"

La supervisión contractual estima **viable acceder** a la solicitud de *"(...) **prórroga hasta el 29 de diciembre del 2022** (...)"* ello con miras a que el objeto adjudicado se pueda cumplir a entera satisfacción pues actualmente restan de ejecución menos de quince (15) días calendario, pero también evidenciándose que este organismo de seguridad atienda a través de este compromiso contractual las nuevas necesidades contenidas en los demás actos administrativos con los que se cuenta a la fecha.

Así las cosas, se sugiere la siguiente modificación la **CLÁUSULA CUARTA**: *"(...) El plazo de ejecución para el presente contrato será hasta 29 de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (...)"*

La viabilidad aquí conferida se remite a su competencia con el fin de que se adelanten las gestiones contractuales correspondientes para materializar la respectiva modificación al instrumento contractual si el ordenador del gasto así lo avala.

Finalmente, se resalta que los recursos anteriormente mencionados y el trámite requerido para ejecución de los mismos se hace necesario con el fin de dar cumplimiento a los actos administrativos que están avalados por el Director general de la Entidad, los cuales podrían acarrear sanciones legales a futuro donde se vea afectada la integridad física de alguno de los miembros de las comunidades descritas por parte de grupos armados al margen de la ley, lo cual afectarían directamente la misionalidad de la entidad.

Sin otro particular me despido, no sin antes refrendar nuestra firme disposición en resolver las diferentes inquietudes que frente al tema en particular se puedan presentar.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO
Coordinador Grupo De Implementación

Se anexan documentos emitidos por el operador.

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Brayan Alexis Olaya Vargas		12/12/2022
Revisó	Carlos Alberto Garcia Ultengo		12/12/2022
Aprobó	Carlos Alberto Garcia Ultengo		12/12/2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

UT MP UNP 2022

Bogotá, 07 de diciembre de 2022

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP)
Ciudad

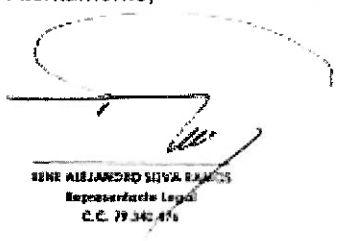
Asunto: Solicitud de prorroga Contrato No 1411 de 2022.

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente solicito a la entidad una prórroga del contrato en mención hasta el día 29 de Diciembre de 2022, esta solicitud se hace debido a las demoras en entregas por parte de los proveedores que se presentan por temas de fin año, escasez de materia prima, demora en entregas y fabricación.

También solicitamos de manera cordial a la entidad se estudie el realizar pagos parciales acorde a las entregas realizadas.

Atentamente,



RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
UT MP UNP 2022

SUZUKI MARINE

DN- 061 -22

Para: Para toda la red de Distribución Náutica de Suzuki Motor de Colombia S.A.
De: Departamento División Náutica
Fecha: 06 de diciembre de 2022
Asunto: CIRCULAR INFORMATIVA

Apreciados distribuidores, informamos que el día 30 de noviembre de 2022, fueron hurtados 117 motores fuera de borda del puerto de Buenaventura de contenedor con procedencia Thailandia.

A continuación, relacionamos las referencias de los motores fuera de borda hurtados:

No. Motor	Modelo
934612	DT15AS
934613	DT15AS
934614	DT15AS
934615	DT15AS
934616	DT15AS
934617	DT15AS
934618	DT15AS
934619	DT15AS
934620	DT15AS
934621	DT15AS
934622	DT15AS
934623	DT15AS
934624	DT15AS
934625	DT15AS
934626	DT15AS
934627	DT15AS
934628	DT15AS
934629	DT15AS
934630	DT15AS
934631	DT15AS
934632	DT15AS
934633	DT15AS
934634	DT15AS
934635	DT15AS
934636	DT15AS

No. Motor	Modelo
934637	DT15AS
934638	DT15AS
934639	DT15AS
934640	DT15AS
934641	DT15AS
934642	DT15AS
934643	DT15AS
934645	DT15AS
934646	DT15AS
934647	DT15AS
934648	DT15AS
934649	DT15AS
934650	DT15AS
934651	DT15AS
934652	DT15AS
934653	DT15AS
934654	DT15AS
934655	DT15AS
934656	DT15AS
934657	DT15AS
934658	DT15AS
934659	DT15AS
934660	DT15AS
934661	DT15AS
934662	DT15AS

No. Motor	Modelo
934663	DT15AS
934664	DT15AS
934665	DT15AS
934666	DT15AS
934667	DT15AS
934668	DT15AS
934669	DT15AS
934670	DT15AS
934671	DT15AS
934672	DT15AS
934673	DT15AS
934674	DT15AS
934675	DT15AS
934676	DT15AS
934677	DT15AS
934678	DT15AS
934679	DT15AS
934680	DT15AS
934681	DT15AS
934682	DT15AS
934683	DT15AS
934684	DT15AS
934685	DT15AS
934686	DT15AS
934687	DT15AS

No. Motor	Modelo
934688	DT15AS
934689	DT15AS
934690	DT15AS
934691	DT15AS
934692	DT15AS
934693	DT15AS
934694	DT15AS
934695	DT15AS
934696	DT15AS
934697	DT15AS
934698	DT15AS
934699	DT15AS
934700	DT15AS
934701	DT15AS
934702	DT15AS
934703	DT15AS
934704	DT15AS
934754	DT15AS
934755	DT15AS
934756	DT15AS
934757	DT15AS
934758	DT15AS
934759	DT15AS
934760	DT15AS
934761	DT15AS

No. Motor	Modelo
919390	DT40WL
919391	DT40WL
919392	DT40WL
919393	DT40WL
919394	DT40WL
919395	DT40WL
919396	DT40WL
919397	DT40WL
919398	DT40WL

No. Motor	Modelo
919601	DT40WS
919602	DT40WS
919604	DT40WS
919605	DT40WS
919606	DT40WS
919607	DT40WS
919608	DT40WS
919609	DT40WS

Ante las autoridades competentes fue presentada la denuncia correspondiente, la cual se encuentra en trámite, sin embargo, recomendamos tener en cuenta esta información debido a que los únicos autorizados en Colombia por SUZUKI MOTOR CORPORATION para proveer motores fuera de borda marca Suzuki, es SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

Por tanto, les recomendamos no realizar adquisiciones de Motores Fuera de Borda y/o cualquier otro producto marca Suzuki del cual desconozcan su procedencia, dado que podrían estar participando de forma indirecta con el Contrabando, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, delitos que se encuentran establecidos en el Código Penal Colombiano y son penalizados con privación de la libertad hasta por 30 años y multas hasta por 50.000 SMMLV.

Atentamente,

JAVIER RAMIRO MARIN
Director Comercial

LUZ MIRYAN VALENCIA
Gerente División Náutica

UT MP UNP 2022

Bogotá, 13 de diciembre de 2022

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP)
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio la presente nos permitimos informar que estamos en condiciones de mantener los precios y en caso de ser requerido por la UNP podemos aceptar la adición bajo las mismas condiciones mencionadas en el contrato.

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	LOTE
1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS CON KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	2	10714	25/11/2020	CONSEJO COMUNITARIO UNION DEL RIO CHAGUI	TUMACO	NARIÑO	106.750.000	213.500.000	3
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 150HP	2						106.800.000	213.600.000	3
2	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS CON KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	2	10222	4/11/2022	CONSEJO COMUNITARIO VILLA MARIA DE PURRICHA	PIZARRO	CHOCO	106.750.000	213.500.000	3
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	2						67.200.000	134.400.000	3
	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS	1						87.900.000	87.900.000	3

	MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP	1						27.830.000	27.830.000	3
3	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS CON KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	2	10225	4/11/2022	CONSEJO COMUNITARIO DE PAVASA	PIZARRO	CHOCO	106.750.000	213.500.000	3
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	2						67.200.000	134.400.000	3
	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS	1						87.900.000	87.900.000	3
	MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP	1						27.830.000	27.830.000	3
									1.354.360.000	

Atentamente,

RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS
Representante Legal
C.C. 71.342.476

RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
UT MP UNP 2022